MCA-411/2022
Bogotá D.C., 3 de agosto de 2022

Arquitecto
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
INTERVENTOR
Ciudad. –

Ref.: CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 193 DE 2021 PARA DESARROLLAR "LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR".

Asunto: Solicitud de Adición del Contrato

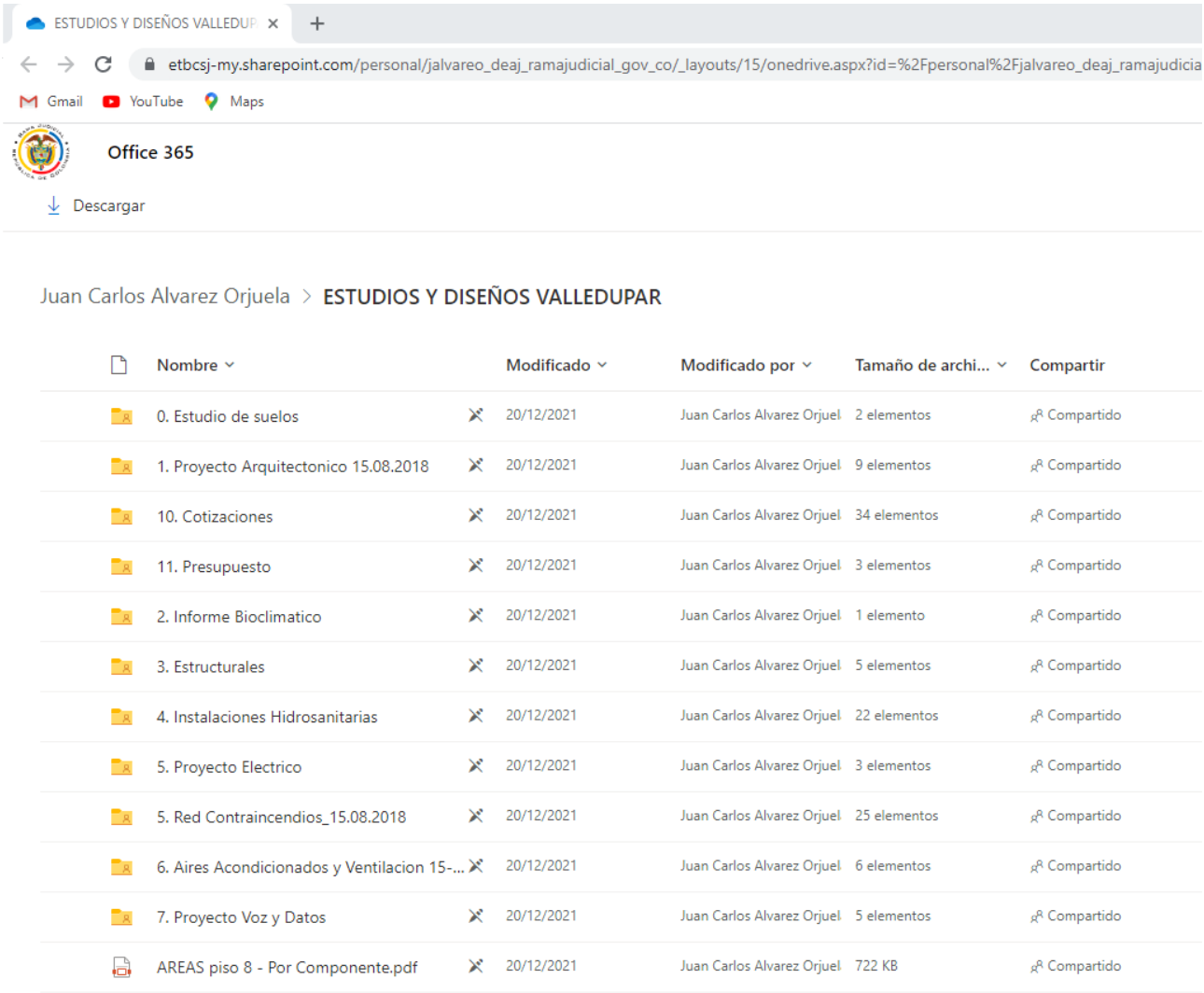
Respetada Arquitecta:

En atención al asunto y conforme con las facultades legales inherentes al negocio jurídico que nos convoca, en la oportunidad contractual inmersa dentro de la **CLÁUSULA SÉPTIMA, numeral 41** del acuerdo principal, sustento lo concerniente al asunto en los siguientes términos:

Primero. El acta de inicio fue firmada el día 17 de enero de 2022 y el contrato se encuentra amparado con la Póliza de Cumplimiento No 33-44-101220935 de Seguros del Estado. Así las cosas en concordancia con el pliego de condiciones definitivo CM-15 de 2021 se especifica que se realizó una consultoría para la Construccion de una Nueva Torre y Reforzamiento Estructural de la Existente, para este propósito el municipio de Valledupar, suscribió el contrato 1124 de 2017 con el Contratista CONSORCIO DISEÑOS DE PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, el cual tenía como Objeto: "LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA MUNICIPAL, VALLEDUPAR – CESAR" a dicha consultoría, de acuerdo con el objeto contractual se le debe realizar la Actualización y validación de los diseños, estudios técnicos y presupuesto general de obra y la obtención de la licencia de construcción y revisión independiente de los diseños estructurales.

Segundo. Que el día 17 de enero de 2022 fueron compartidos los productos y diseños técnicos elaborados dentro del contrato 1124 de 2017 elaborado por el CONSORCIO DISEÑOS DE PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, para la revisión y diagnóstico del estado de los mismo de acuerdo con lo estipulado dentro del contrato firmado entre las partes.

La información recibida por esta consultoría fue la siguiente:



Tercero. Dentro de los anexos técnicos se hace entrega del CONSOLIDADO DE ENTREGABLES PARA CONSULTORIA DE DISEÑO donde expresa tácitamente los entregables del Contrato y se define el alcance de cada producto que debe entregar y realizar esta consultoría.

Cuarto. De acuerdo con la información recibida conforme el numeral segundo esta consultoría procedió a hacer la revisión y validación de los productos entregados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, realizados dentro del contrato 1124 de 2017, entregando un informe detallado de los mismos mediante oficios MCA 075/2022 y MCA 077/2022) del 21 de febrero de 2022, complementado con el oficio MCA 220/2022 del 28 de abril de 2022.

Quinto. De la revisión efectuada a los estudios entregados y del análisis y modificación arquitectónica solicitada dentro del contrato se logró la reducción en un piso de altura del proyecto y adicionalmente la eliminación del segundo sótano teniendo en cuenta la reorganización de los parqueaderos y logrando el mismo programa con menos pisos.

Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Reducción del área construida.
- Disminución de altura de la torre tanto en pisos como en sótanos.

Es obvio que varios de los estudios entregados no podrán ser actualizados y validados ya que los insumos que generan sus cálculos han sido modificados.

Por esta razón es necesario generar lo siguiente:

1. La modificación del entregable con lo referente a la Actualización del Diseño de Reforzamiento Estructural.
2. La realización de la topografía, Estudio de Suelos y Estudio de Transporte vertical.
3. Modificación del Diseño estructural de acuerdo con las condiciones reales del predio, nueva distribución arquitectónica presentada y optimización del área existente teniendo en cuenta la eliminación de un piso y adicionalmente la posibilidad de la eliminación de un sótano, adicionalmente con las nuevas recomendaciones del resultado del estudio de suelos.

Ahora bien, de ser viabilizada la propuesta anterior, para la modificación de los productos mencionados para cumplir con el Diseño de la Nueva Torre para el Palacio de Justicia de Valledupar, será necesario la adición de recursos en el término contractual.

CONSIDERACIONES

En concordancia con los parámetros generales que redondean los efectos de la modificación de los productos antes mencionados, se sostiene la presente solicitud de adición bajo las siguientes premisas.

Primero. Como lo podrán denotar dentro de los anexos del presente escrito, al presentarse la elaboración de nuevos estudios, rehacer otros. Es necesario ampliar la dedicación del personal propuesto y añadir otros que no estaban contemplados en la oferta para atender las nuevas directrices impartidas.

Segundo. En concordancia con lo anterior, obedece a la sana critica que, al presentarse una modificación a los productos entregados, resultará consigo mayores recursos, como de cumplimiento normativo para cada una de las especialidades.

Tercero. Concluyendo, es necesario la adición de recursos, debido a las modificaciones arquitectónicas planteadas, que requieren de la actualización de los estudios mencionados anteriormente como lo son el LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO DE TRANSPORTE VERTICAL Y MODIFICACIONES ESTRUCTURALES. Así, mismo se requiere una ampliación del plazo contractual, a fin de cumplir con la entrega del proyecto completo de acuerdo con las calidades técnicas que requiere la entidad.

SOLICITUD

Por lo expuesto en la parte motiva, solicitamos

Primero. Se adicione al valor del contrato la suma de $ 138.040.000, recursos necesarios para la elaboración de los entregables LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO DE TRANSPORTE VERTICAL Y MODIFICACIONES ESTRUCTURALES desglosados en el cuadro de honorarios adjunto

Por último, se informa que la fecha el proyecto actualmente se encuentra en un 60% de avance de acuerdo con los estipulado en el cronograma.

ANEXOS

- ANEXO 1 - CONSOLIDADO DE ENTREGABLES PARA CONSULTORIAS DE DISEÑO
- ANEXO 2 - REVSION INDEPENDIENTE ESTRUCTURAL
- ANEXO 3 - INFORME CONSULTORIA PALACIO JUSTICA VALLEDUPAR
- ANEXO 4 - REVSION INDEPENDIENTE VULNERABILIDAD
- ANEXO 5 - COSTOS ADICIONALES VALLEDUPAR

En espera de su respuesta clara y de fondo,

Cordialmente

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
GERENTE GENERAL

Bogotá, 3 de agosto de 2022 IP-080-2022-Int-011

Arq. ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Coordinadora
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Ciudad
Supervisores:
JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ BECERRA.
JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA

Ref.: Aval solicitud de adición contrato 193 de 2022

Teniendo en cuenta que el contratista MC ARQUITECTOS S.A. presentó la comunicación MCA-307/2022 de fecha 06 de junio de 2022 en donde solicita la ampliación en tiempo del contrato de consultoría N° 193 de 2022, basados en las siguientes consideraciones:

"Cuarto. *De acuerdo con la información recibida conforme el numeral segundo esta consultoría procedió a hacer la revisión y validación de los productos entregados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, realizados dentro del contrato 1124 de 2017, entregando un informe detallado de los mismos mediante oficios MCA 075/2022 y MCA 077/2022) del 21 de febrero de 2022, complementado con el oficio MCA 220/2022 del 28 de abril de 2022.*

Quinto. *De la revisión efectuada a los estudios entregados y del análisis y modificación arquitectónica solicitada dentro del contrato se logró la reducción en un piso de altura del proyecto y almente la eliminación del segundo sótano teniendo en cuenta la reorganización de los parqueaderos y logrando el mismo programa con menos pisos.*
Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- *Reducción del área construida.*
- *Disminución de altura de la torre tanto en pisos como en sótanos.*
-

Es obvio que varios de los estudios entregados no podrán ser actualizados y validados ya que los insumos que generan sus cálculos han sido modificados.

Por esta razón es necesario generar lo siguiente:

1. *La modificación del entregable con lo referente a la Actualización del Diseño de Reforzamiento Estructural.*
2. *La realización de la topografía, Estudio de Suelos y Estudio de Transporte vertical.*
3. *Modificación del Diseño estructural de acuerdo con las condiciones reales del predio, nueva distribución arquitectónica presentada y optimización del área existente teniendo en cuenta la eliminación de un piso y adicionalmente la*

posibilidad de la eliminación de un sótano, adicionalmente con las nuevas recomendaciones del resultado del estudio de suelos.

Ahora bien, de ser viabilizada la propuesta anterior, para la modificación de los productos mencionados para cumplir con el Diseño de la Nueva Torre para el Palacio de Justicia de Valledupar, será necesario la adición de recursos.

SOLICITUD

Por lo expuesto en la parte motiva, solicitamos

Primero. *Se adicione al valor del contrato la suma de $ 138.040.000, recursos necesarios para la elaboración de los entregables LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO DE TRANSPORTE VERTICAL Y MODIFICACIONES ESTRUCTURALES desglosados en el cuadro de honorarios adjunto*

AVAL INTERVENTORIA

Una vez revisadas las consideraciones presentadas por el contratista y teniendo en cuenta que para la ejecución de las actividades que es necesario elaborar de nuevo, tales como levantamiento topográfico, estudio de suelos y estudio de transporte vertical se requiere tanto de recursos económicos como de un tiempo adicional, esta interventoría **AVALA** la solicitud de adición por valor de $138.040.000 del contrato 193 de 2022.

Por último, se informa que la fecha el proyecto actualmente se encuentra en un 60% de avance de acuerdo con los estipulado en el cronograma.

Es importante tener en cuenta que esta solicitud y aval de adición no aplica para la carta de aceptación de la oferta 080 de 2022.

ANEXOS
• ANEXO 1 - CONSOLIDADO DE ENTREGABLES PARA CONSULTORIAS DE DISEÑO
• ANEXO 2 - REVISION INDEPENDIENTE ESTRUCTURAL
• ANEXO 3 - INFORME CONSULTORIA PALACIO JUSTICA VALLEDUPAR
• ANEXO 4 - REVISION INDEPENDIENTE VULNERABILIDAD
• ANEXO 5 - COSTOS ADICIONALES VALLEDUPAR

Cordialmente,
Arq. LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
MAT: 22012010-87940754 C/marca
Contratista de Interventoría **IP-06-2022**
Email: esquisse.gerencia@gmail.com
Cel. 319 4810334 – 318 4695219 – 031 9075885



Bogotá D. C., 03 de agosto de 2022

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA A LA SOLICITUD DE ADICION N° 01 AL CONTRATO N° 193 DE 2021 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR - CESAR."

ANTECEDENTES:

Para la construcción de esta nueva Torre, el municipio de Valledupar, suscribió el contrato 1124 de 2017 con el Contratista CONSORCIO DISEÑOS DE PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, el cual tenía como Objeto: "LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA MUNICIPAL, VALLEDUPAR – CESAR" a dicha consultoría, la División de Diseño de la Unidad de Infraestructura Física hizo una serie de observaciones y recomendaciones desde el mes de agosto de 2019.

En reuniones posteriores sostenidas con el Departamento Nacional de Planeación y la Alcaldía de Valledupar se acordó que, debido a las dificultades de la Alcaldía para realizar las actualizaciones y validaciones necesarias a los Diseños y Estudios técnicos, esta cedería los derechos de uso de los mismos, para permitir que sea el Consejo Superior de la Judicatura quien adelante estas actividades.

En consecuencia, se hizo necesario contratar una consultoría para la Actualización y validación de los diseños, estudios técnicos y presupuesto general de obra, obtención de la licencia de construcción de la sede judicial de Valledupar Cesar y revisión independiente de los diseños estructurales, como fase inicial para la construcción de la nueva Torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar. Esta consultoría se adjudicó a la firma MC ARQUITECTOS S.A según el Concurso de Méritos 15 de 2021.

Una vez suscrita el acta de inicio con fecha del 17 de enero de 2022, el consultor dentro de los tiempos estipulados según cronograma proyectado y de acuerdo a las obligaciones contractuales plasmadas dentro del contrato 193 de 2021, entregó el informe preliminar, donde se analizó, y validó todos los componentes y entregables que hicieron parte de la consultoría inicial.

Una vez entregadas las recomendaciones y observaciones por parte del consultor MC ARQUITECTOS S.A, la entidad evaluó algunas condiciones determinantes, las cuales le otorgan al proyecto mejores condiciones funcionales, técnicas y estéticas. Mediante comunicación MCA-307/2022, el consultor elevo una solicitud de adición, en la cual presenta los siguientes argumentos:

"Cuarto. *De acuerdo con la información recibida conforme el numeral segundo esta consultoría procedió a hacer la revisión y validación de los productos entregados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, realizados dentro del contrato 1124 de 2017, entregando un informe detallado de los mismos mediante oficios MCA 075/2022 y MCA 077/2022) del 21 de febrero de 2022, complementado con el oficio MCA 220/2022 del 28 de abril de 2022.*

Quinto. *De la revisión efectuada a los estudios entregados y del análisis y modificación arquitectónica solicitada dentro del contrato se logró la reducción en un piso de altura del proyecto y adicionalmente la eliminación del segundo sótano teniendo en cuenta la reorganización de los parqueaderos y logrando el mismo programa con menos pisos.*

Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- *Reducción del área construida.*
- *Disminución de altura de la torre tanto en pisos como en sótanos.*

Es obvio que varios de los estudios entregados no podrán ser actualizados y validados ya que los insumos que generan sus cálculos han sido modificados.

Por esta razón es necesario generar lo siguiente:

1. *La modificación del entregable con lo referente a la Actualización del Diseño de Reforzamiento Estructural.*
2. *La realización del Levantamiento topográfico, Estudio de Suelos y Estudio de Transporte vertical.*
3. *Modificación del Diseño estructural de acuerdo con las condiciones reales del predio, nueva distribución arquitectónica presentada y optimización del área existente teniendo en cuenta la eliminación de un piso y adicionalmente la posibilidad de la eliminación de un sótano, adicionalmente con las nuevas recomendaciones del resultado del estudio de suelos.*

Ahora bien, de ser viabilizada la propuesta anterior, para la modificación de los productos mencionados para cumplir con el Diseño de la Nueva Torre para el Palacio de Justicia de Valledupar, será necesario la adición de recursos y prórroga del plazo contractual.

SOLICITUD

Por lo expuesto en la parte motiva, solicitamos

Primero. *Se adicione al valor del contrato la suma de $ 138.040.000, recursos necesarios para la elaboración de los entregables LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO DE TRANSPORTE VERTICAL Y MODIFICACIONES ESTRUCTURALES desglosados en el cuadro de honorarios adjunto*

M.C ARQUITECTOS
COSTOS ADCIONALES - CONTRATO 193 de 2021
PRESUPUESTO DETALLADO POR ACTIVIDAD

TIPO DE PROYECTO: EDIFICIO PUBLICO JUSTICIA						FECHA:	12-jun-22
CD	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR PARCIAL**	**VALOR IVA**	**SUB-TOTAL**	**TOTAL CAPITULO**
1	**HONORARIOS ESPECIALISTAS**						**138.040.000**
1,1	Levantamiento Topografico	GL	1	12.000.000	2.280.000	14.280.000	
1,2	Estudio de Suelos	GL	1	47.000.000	8.930.000	55.930.000	
1,3	Estudio de Transporte Vertical	GL	1	19.000.000	3.610.000	22.610.000	
1,4	Modificacion de Diseño Estructural	GL	1	38.000.000	7.220.000	45.220.000	
TOTAL DE PROPUESTA DE ADICION							**138.040.000**

AVAL INTERVENTORIA

El interventor presenta comunicación del día 5 de julio de 2022 en donde manifiesta lo siguiente:

"Una vez revisadas las consideraciones presentadas por el contratista y teniendo en cuenta que para la ejecución de las actividades que es necesario elaborar de nuevo, tales como levantamiento topográfico, estudio de suelos y estudio de transporte vertical se requiere tanto de recursos económicos como de un tiempo adicional, esta interventoría AVALA la solicitud de adición por valor de $138.040.000.

Es importante tener en cuenta que esta solicitud y aval de adición no aplica para la carta de aceptación de la oferta 080 de 2022."

AVAL SUPERVISION

Teniendo en cuenta lo manifestado por el consultor y la interventoría, el supervisor avala la solicitud de adición al contrato 193 de 2021 por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($138.040.000), basado en los siguientes argumentos:

1. No se cuenta con el levantamiento topográfico para la implantación del proyecto en el terreno, por lo que es necesario elaborarlo.

2. Al evaluar el programa arquitectónico y la distribución espacial en el esquema básico, se evidencia que el proyecto se puede reducir en dos pisos reflejados en un piso y un sótano menos, lo que redundará en un menor valor del proyecto.

3. Al tener el proyecto dos pisos menos es necesario realizar un nuevo estudio de suelos, ya que las cargas del proyecto se reducen y las conclusiones y recomendaciones se modifican. Lo que genera la necesidad de realizar un nuevo estudio.

4. Al tener menor altura el edificio, el estudio de transporte vertical se modifica, por un menor número de paradas. Lo que genera la necesidad de realizar un nuevo estudio.

5. Con la reducción de pisos y sótanos, las cargas para el diseño de la estructura y la cimentación se modifican, generando que se tenga que modificar el diseño estructural.

A la fecha el porcentaje de avance general del contrato es del 40%.

El valor de la adición corresponde al 18.69% del valor total del contrato.

SOLICITUD:

El Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura recomienda se apruebe y tramite la solicitud de Adición al contrato 193 de 2021 por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($138.040.000).

ARQ. JORGE E. HERNANDEZ B.
Coordinador contrato 193 de 2021
Profesional Universitario G 20
GPEI DEAJ

ARQ. ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Coordinadora
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

M E M O R A N D O DEAJGPEIM22-111

FECHA: 13 de julio de 2022

PARA: **FELIPE BENICIO GAMEZ VILLEGAS**
Director Unidad de Compras Públicas (E)

DE: **ANGELA ARANZAZU MONTOYA**
Coordinadora Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

ASUNTO: *Viabilidad Jurídica, Adición presupuestal contrato 193 de 2021 – Revisión diseños segundo bloque Palacio de Justicia de Valledupar (Cesar).*

Respetado Doctor Gamez Villegas:

Teniendo en cuenta que el contrato 193 de 2021 que tiene por objeto la "*Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar*." requiere de una adición presupuestal para continuar con el óptimo desarrollo de las actividades contratadas, atentamente me permito solicitar se emita la correspondiente viabilidad jurídica, teniendo en cuenta los argumentos detallados dentro del soporte técnico anexo al presente memorando, con el fin de continuar con el proceso de aprobación ante la Junta de Contratación y la sala del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior adjuntamos los siguientes documentos:

1. Soporte técnico de justificación de la solicitud
2. Solicitud adición y prorroga por parte de MC ARQUITECTOS S.A., consultor de los diseños.
3. Aval interventoría
4. Acta aclaratoria según el acta de inicio contrato 193 de 2021.
5. CDP

Cordialmente;

angela aranzam

ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Coordinadora Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

Copia: Dra. MARTHA LILIANA GÓMEZ TRIANA – Directora Administrativa División de Contratos
Anexo: Lo enunciado vía SIGOBius como documentos adjuntos y precedentes

Elaboró: Alvarez J.
Reviso: Hernández J.
Aprobó: Ángela A.
DEAJ/GPEI

M E M O R A N D O DEAJCPM22-604

FECHA: 15 de julio de 2022

PARA: ÁNGELA ARANZAZU MONTOYA
Coordinadora Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

DE: FELIPE BENICIO GÁMEZ VILLEGAS
Director (E) Unidad de Compras Públicas

ASUNTO: Concepto de visto bueno jurídico para la adición al Contrato 193 de 2021, de conformidad con el Memorando DEAJGPEIM22-111.

Cordial saludo,

Corresponde a la Unidad de Compras Públicas, en cumplimiento de la competencia otorgada por el numeral 7 del artículo 41 del Acuerdo PCSJA20-11603 del 27 de julio de 2020, emitir conceptos en materia contractual.

I. ANTECEDENTES

En la presente ocasión la Unidad de Compras Públicas procede a verificar el fundamento jurídico que soporta la solicitud de adición del contrato No. 193 de 2021, cuyo objeto es: *"Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar – Cesar"* celebrado entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y MC ARQUITECTOS S A.

Así las cosas, para emitir respuesta a la solicitud impetrada[1] se consideran los siguientes aspectos:

1. El contrato 193 de 2021 fue celebrado entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y MC ARQUITECTOS S A por valor de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($738.681.172), con un plazo de ejecución hasta el 16 de septiembre de 2022.

2. La adición propuesta es por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($138.040.000).

3. Para respaldar el valor de la adición, la Coordinadora del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 40722 (unidad 2).

4. El Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura indica que el contrato tiene un porcentaje de ejecución del 40% al 13 de julio de 2022.

[1] Memorando DEAJGPEIM22-111 del 13 de julio de 2022

5. El arquitecto Luis Fernando Caicedo Torres como interventor del contrato 193 de 2021 avala la adición indicando en comunicación del 5 de julio de 2022 que "*teniendo en cuenta que para la ejecución de las actividades que es necesario elaborar de nuevo, tales como levantamiento topográfico, estudio de suelos y estudio de transporte vertical se requiere tanto de recursos económicos como de un tiempo adicional, esta interventoría AVALA la solicitud de adición por valor de $138.040.000 (…)*".

6. Por su parte, el Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura en el documento "*justificación técnica a la solicitud de adición N° 01 al contrato N° 193 de 2021 cuyo objeto es "actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del palacio de justicia de Valledupar - Cesar*", justifica la adición indicando que:
"1. No se cuenta con el levantamiento topográfico para la implantación del proyecto en el terreno, por lo que es necesario elaborarlo.
2. Al evaluar el programa arquitectónico y la distribución espacial en el esquema básico, se evidencia que el proyecto se puede reducir en dos pisos reflejados en un piso y un sótano menos, lo que redundará en un menor valor del proyecto.
3. Al tener el proyecto dos pisos menos es necesario realizar un nuevo estudio de suelos, ya que las cargas del proyecto se reducen y las conclusiones y recomendaciones se modifican. Lo que genera la necesidad de realizar un nuevo estudio.
4. Al tener menor altura el edificio, el estudio de transporte vertical se modifica, por un menor número de paradas. Lo que genera la necesidad de realizar un nuevo estudio.
5. Con la reducción de pisos y sótanos, las cargas para el diseño de la estructura y la cimentación se modifican, generando que se tenga que modificar el diseño estructural.
A la fecha el porcentaje de avance general del contrato es del 40%.
El valor de la adición corresponde al 18.69% del valor total del contrato."

7. La Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en sesión del 15 de julio de 2022 aprobó la adición del contrato sub examine.

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano y especialmente en el Estatuto de Contratación Pública, es jurídicamente viable adicionar el contrato estatal siempre y cuando se verifique el cumplimiento de tres requisitos a saber, (i) la adición no puede sobrepasar el 50% del valor inicial del contrato, a excepción de los contratos de interventoría; (ii) el contrato debe estar en etapa de ejecución y (iii) la modificación no puede alterar o modificar el objeto contractual.

En cuanto al primer requisito, revisado el contrato 193 de 2021, se tiene que el valor inicial del contrato fue de 813,05 SMLMV de 2021[2], por lo que jurídicamente es viable adicionarlo hasta en 406,52 SMMLV.

La adición propuesta es por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($138.040.000), valor que equivale a 138,04 SMMLV de 2022[3].

---

2 salario Mínimo 2021 $908.526
3 Salario Mínimo 2022 $1.000.000

En ese orden de ideas, el valor de la adición que se propone es inferior al máximo permitido legalmente de 406,52 SMMLV, por tanto, con la celebración de una adición por la suma CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($138.040.000), no se supera el límite del 50% previsto en el ordenamiento jurídico[4].

Respecto del segundo requisito, el contrato fenece el 16 de septiembre de 2022, es decir que a la fecha en que se emite el presente documento, el acuerdo de voluntades se encuentra en etapa de ejecución.

Por último, no se observa que con la adición propuesta se altere o modifique el objeto del contrato inicialmente pactado.

III. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, jurídicamente es viable adicionar el contrato 193 de 2021, siempre y cuando esta se haga por la cuantía señalada en el presente documento, toda vez que cumple con (i) lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, (ii) el contrato se encuentra en ejecución y (iii) con la adición no se altera, excluye o modifica el objeto del contrato inicialmente pactado.

Se aclara que la vigilancia y la correcta ejecución del negocio jurídico son responsabilidad de la Interventoría y del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura como grupo ejecutor del contrato.

Cordialmente,

FELIPE BENICIO GÁMEZ VILLEGAS
Director (E) Unidad de Compras Públicas

Elaboró: María Alejandra Montoya Mejía – Profesional División de Contratos
Revisó: Martha Liliana Gomez Triana – Directora División de Contratos

[4] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicado 1920 de 9 de septiembre de 2008. C.P Enrique José Arboleda Perdomo. Concepto Colombia Compra Eficiente, Respuesta a consulta #4201814000000745 *¨Por tal razón, en guarda de la citada restricción del parágrafo 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor de la adición expresado en SMLMV debe calcularse con base en el salario de la vigencia en que se celebra el contrato. Sin embargo, cuando se vaya a realizar la adición se debe convertir el valor de la adición expresado en SMLMV de acuerdo con el salario de la vigencia en la que se deba realizar la adición¨*

RESOLUCIÓN PCSJSR22-185
(28/07/2022)

"Por medio de la cual se concede una autorización para adicionar un contrato"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 del artículo 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 19 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura aprobó mediante Acuerdo No. PCSJA21-11894 del 21 de diciembre de 2021, el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial-POAI, para la vigencia 2022, donde se incluye el proyecto "Construcción y Dotación de Infraestructura Física Asociada a la Prestación del Servicio de Justicia nivel nacional" por valor de $62.393.842.944.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PCSJA22-11903 del 17 de enero de 2022, desagregó a nivel de actividades los proyectos de inversión, entre ellos, el proyecto de "Construcción y Dotación de Infraestructura Física Asociada a la Prestación del Servicio de Justicia a nivel nacional" donde se incluye la actividad "Construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar".

Que mediante Acuerdo No. PCSJA22-11938 del 24 de marzo del 2022 se modificó el Artículo 1° del Acuerdo No. PCSJA22-11903 del 17 de enero de 2022 y su anexo, en cuanto a la desagregación de actividades del proyecto de "Construcción y Dotación de Infraestructura Física Asociada a la Prestación del Servicio de Justicia a nivel nacional".

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante documento técnico, solicita al Consejo Superior de la Judicatura autorización para adicionar el contrato 193 de 2021 cuyo objeto es la "Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar – Cesar".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adicionar en CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($138.040.000), el contrato 193 de 2021 cuyo objeto es la "Actualización, elaboración, validación y ajustes

a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar – Cesar".

ARTÍCULO 2°. La autorización descrita en el artículo 1° de la presente resolución, se encuentra respaldada por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

No	Fecha	Valor del CDP	Valor a afectar
40722	21-06-2022	11.744.640.873	138.040.000

ARTICULO 3º. La presente autorización se expide en los términos del numeral 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, y en consecuencia, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hará responsable de la suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo No. PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyamado	YILBER AMADO GUTIERREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-02-000	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Fecha y Hora Sistema:	21/06/2022 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	40722	**Fecha Registro:**	2022-06-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-02-000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	11.744.640.873,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	11.744.640.873,00	**Saldo x Comprometer:**	11.744.640.873,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	43622	**Fecha Registro:**	2022-06-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - GESTION GENERAL	C-2701-0800-25-0-2701012-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - PALACIOS DE JUSTICIA CONSTRUIDOS Y DOTADOS - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	8.186.278.414,72	0,00	8.186.278.414,72	8.186.278.414,72	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - GESTION GENERAL	C-2701-0800-25-0-2701012-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - PALACIOS DE JUSTICIA CONSTRUIDOS Y DOTADOS - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	Nación	16	CSF						
					Total:	3.558.362.458,28	0,00	3.558.362.458,28	3.558.362.458,28	0,00

Objeto:	DEAJGPEIM22-99 CONSTRUIR Y DOTAR EL SEGUNDO BLOQUE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR (CESÁR). CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍA

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyamado	YILBER AMADO GUTIERREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-02-000	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	8/08/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	49022	**Fecha Registro:**	2022-08-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-02-000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	138.040.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	138.040.000,00	**Saldo x Comprometer:**	138.040.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	52822	**Fecha Registro:**	2022-08-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - GESTION GENERAL	C-2701-0800-25-0-2701012-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - PALACIOS DE JUSTICIA CONSTRUIDOS Y DOTADOS - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	Nación	16	CSF						
					Total:	138.040.000,00	0,00	138.040.000,00	138.040.000,00	0,00

Objeto:	DEAJGPEIM22-122 ADICIÓN AL CONTRATO NO. 193 DE 2021, QUE TIENE COMO OBJETO LA "ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN..., yag

Firma Responsable